



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de febrero de 2017.

ACTA N°7

RES. N° 59

EXP. 2016-25-1-004591

Jpv/im

VISTO: La propuesta elevada por la Dirección Sectorial de Jóvenes y Adultos referente al Contrato de Tutorías del Ciclo Básico 2009, modalidad B.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°53, Acta N°36 de fecha 20 de mayo de 2015 el Consejo Directivo Central dispuso la remuneración a los docentes del Programa Uruguay Estudia (PUE);

II) Que por Resolución N°96, Acta N°74 del 16 de setiembre de 2015, se aprueban el Reglamento de Organización, Implementación, Evaluación y Acreditación de los Procesos de Aprendizaje en el Programa Uruguay Estudia (EMB)-CES.

III) Que la Dirección Sectorial de Jóvenes y Adultos eleva propuesta en la que se solicita establecer la obligatoriedad de la asistencia de los docentes de los grupos de CB T2009 al espacio de coordinación así como la modificación del contrato de tutoría de CB 2009 Modalidad B.

IV) Que por Memorando N°194 de fecha 1° de diciembre de 2016 la citada Dirección Sectorial agrega la redacción de los textos a modificar correspondientes a los artículos 21 y 24 (fs. 30 y 31);

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que no hay objeciones que formular dado que se incluyó la sugerencia respecto de la justificación de inasistencias, de acuerdo al Estatuto del Funcionario Docente y que la remuneración especificada en el art. 24 concuerda con la que se le abona a los docentes según informe de fs. 8;

II) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

Autorizar la modificación de los arts. 21 y 24 del Reglamento de Organización, Implementación, Evaluación y Acreditación de los Procesos de Aprendizaje en el Programa Uruguay Estudia (EMB)-CES los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 21 - Procedimiento de contratación del docente tutor. La Dirección del centro educativo (Liceo o Escuela Técnica) procederá a ofrecer las horas de tutoría en primer término al colectivo docente de la Institución por estricto orden escalafonario (grados escalafonarios de efectivos y listas de interinos).

En caso de quedar tutorías vacantes se ofrecerán a nivel departamental de acuerdo a los mecanismos vigentes.

En aquellas situaciones de implementación del programa en otros espacios institucionales (no dependientes del CES) la designación de docentes tutores se realizará a través de convocatoria pública en la web del organismo y según el orden escalafonario.

Los docentes optarán por las horas de tutoría con horario de coordinación a la vista.

Referente al cumplimiento de las 15 horas reloj correspondientes a la tutoría, las mismas deben cumplirse durante el semestre para el cual ha sido contratado el tutor, independientemente de las dificultades e imponderables que puedan presentarse (enfermedad, trabajo, situación familiar, etc.).

a. En los casos en que las inasistencias no lleguen a un mes será posible replanificar el cronograma original dentro del trayecto semestral reponiendo las horas hasta completar las 15, en acuerdo con el resto del colectivo docente y el equipo de Dirección del centro.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

b. En caso de una ausencia prolongada (1 mes o más) que impida el cumplimiento de las tutorías en el tiempo establecido, será necesaria la contratación de otro tutor que replanifique las tutorías grupales.

La Dirección del centro deberá elevar un informe con el número de tutorías realizadas por el docente (adjuntando el acta de desarrollo correspondiente) su asistencia al espacio de coordinación (adjuntando planilla de registro de asistencia a dicho espacio).

El nuevo docente se hará cargo de las tutorías por el tiempo restante que implique la culminación del Ciclo Básico.

Al docente titular se le efectivizarán los pagos correspondientes según el tiempo trabajado y el resto de las cuotas se pagarán al nuevo docente a cargo del grupo hasta completar las 5 cuotas del semestre.

Referente a la asistencia a coordinación: tres inasistencias injustificadas ante la dirección a la coordinación docente (consecutiva o discontinuada) equivalen al descuento o a la cancelación del pago de una de las cinco cuotas.

Se considerarán inasistencias justificadas aquellas que correspondan a lo establecido conforme al Estatuto del Funcionario Docente.

El equipo de Dirección elevará la solicitud al Programa Uruguay Estudia (PUE) Central (Soriano 1045 - telefax 29018118 int. 1025) adjuntando un informe en el que se detallen las causales que ameritarían esta medida.

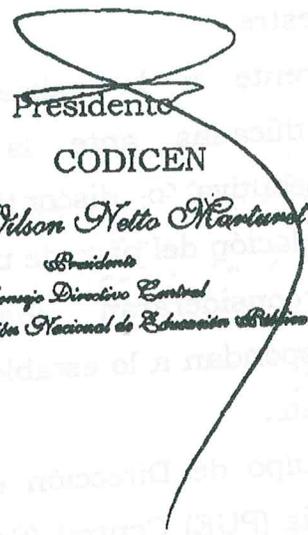
Art. 24 - Financiamiento del pago a los docentes. Las tutorías del PUE consisten en un contrato docente con ANEP/CODICEN por un mínimo de 15 horas reloj cuya remuneración se ejecuta en cinco cuotas iguales y consecutivas, equivalentes a 3 horas de formación docente en grado 4. Este pago incluye las siguientes obligaciones en relación a las tutorías y a la coordinación docente:

- El cumplimiento del número de tutorías presenciales según los cupos establecidos en el reglamento de evaluación y pasaje de grado (un mínimo de 15 horas reloj).
- La implementación y orientación curricular en la perspectiva señalada en el reglamento de evaluación y pasaje de grado.
- La asistencia obligatoria a las instancias de coordinación semanal.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico - Financiera, Gerencia de Gestión Financiera y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Jóvenes y Adultos a sus efectos.



Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente

CODICEN

Prof. Wilson Netto Maclean
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública